

INFORME: Señor Juez, en el consecutivo 34 reposa documentación que da cuenta de la gestión de notificación al demandado, así como de la Inscripción de la medida de embargo decretada sobre los inmuebles objeto de la garantía real, sin que se aprecie la existencia de otros acreedores hipotecarios. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial mayor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante:	Terminales de Transporte de Medellín S. A.
Demandado:	Nelson Martínez Escobar
Radicado:	05001-31-03-021-2022-00157-00
Asunto:	Tiene por Notificado-Decreta secuestro

Teniendo en cuenta el anterior informe, como la documentación allegada cumple con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, entiéndase realizada la notificación al demandado el día 23 de junio de 2023, debiéndosele correr traslado en la forma dispuesta en el art. 91 del Código General del Proceso.

De otro lado, inscrito en debida forma el embargo decretado, conforme a lo dispuesto en el auto del 4 de agosto de 2022 **se ordena el secuestro** de los inmuebles gravados con la hipoteca cuya efectividad se pretende en este proceso, identificados con matrículas inmobiliarias 01N-5266577 y 01N-5276111 de la ORIP de Medellín, Zona Norte, cuya ubicación y linderos se encuentran insertos en la Escritura Pública No. 6135 del 9 de noviembre de 2017 de la Notaría 16 de Medellín.

Para la diligencia de secuestro, expídase el Despacho Comisorio dirigido a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín con conocimiento exclusivo de Despachos Comisorios (R), quienes por disposición legislativa tienen las mismas facultades atribuidas al comitente según lo dispone el artículo 40 del Código General del Proceso, entre ellas las de allanar, subcomisionar, nombrar secuestro y las demás que sean necesarias a fin de efectivizar en debida forma la diligencia encomendada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25a5cb79ab39a5cc8ad7ce3f513c81a3f96f5ebafd15a0d15f87b25586693deb**

Documento generado en 05/07/2023 12:33:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>